

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º 288 -2016/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADOR DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT PARA PARTICIPAR EN LA CUARTA REUNIÓN REGIONAL PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE DEL PROGRAMA GLOBAL DE CONTROL DE CONTENEDORES (CCP), A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ

Lima, 31 de octubre de 2016

CONSIDERANDO:

Que mediante Carta N° ROPAN/ESP-2016-09-0842 de fecha 9 de setiembre de 2016, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) cursa invitación para que la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT participe en la Cuarta Reunión Regional para América Latina y el Caribe, organizada por el Programa Global de Control de Contenedores (CCP) de la UNODC y la Organización Mundial de Aduanas (OMA), a realizarse en la ciudad de Panamá, República de Panamá, del 14 al 18 de noviembre de 2016;

Que el referido Programa tiene un alcance global y pretende fortalecer las estructuras y procesos que permitan la aplicación de leyes sostenibles para los Estados y los puertos seleccionados, con el fin de minimizar la explotación de contenedores marítimos para el tráfico ilícito de drogas y otras actividades de la delincuencia organizada transnacional;

Que, asimismo, el Programa facilita la cooperación contra la delincuencia entre los Estados y los organismos internacionales involucrados en la regulación del tráfico de contenedores, mediante alianzas estratégicas con diversos cuerpos de seguridad dentro de los Estados con puertos operativos, entre los cuales se incluyen la aduana, la policía e instituciones relacionadas con el sector marítimo y el sector privado;

Que el objetivo del mencionado evento se centra en reunir a los representantes de quince países operacionales y futuros miembros de la región, así como a los miembros de la OMA y de la Sede de la UNODC, con el propósito de discutir temas operativos y técnicos relacionados con el Programa Global de Control de Contenedores tales como el funcionamiento de la plataforma de la OMA Container.Comm que se utiliza para el intercambio de información para identificar contenedores de alto riesgo;

Que, adicionalmente, se abordará el Programa EXBS (Export Control and Related Border Security Program) que busca prevenir la proliferación de armas de destrucción masiva y transferencia irresponsable de armas convencionales mediante la construcción de estrategias efectivas de control de comercio y tránsito, así como la problemática sobre el comercio de las especies amparadas por la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES); todo lo cual se complementará con visitas al Puerto de Balboa y el Canal de Panamá;

Que la participación de la SUNAT se enmarca dentro del objetivo estratégico institucional de reducir el tráfico ilícito de mercancías, en armonía con los objetivos nacionales de luchar contra el contrabando a través de los controles aduaneros, incrementando sus niveles de integración, lo que permitirá observar la experiencia de las aduanas que aplican actualmente dicho Programa con el propósito de fortalecer las acciones de control de la Aduana del Perú;

Que siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al Informe N° 97-2016-SUNAT/390000 de fecha 18 de octubre de 2016, resulta necesario autorizar la participación en el citado evento del trabajador Manuel Emilio Sánchez Peralta, Jefe (e) de la División de Inteligencia Aduanera de la Gerencia de Investigaciones Aduaneras de la Intendencia de Gestión y Control Aduanero;

Que los gastos por concepto de pasajes que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), el alojamiento y manutención serán cubiertos por la UNODC y la OMA, no irrogando egreso al Estado;

Que, al respecto, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT – Ley N° 29816 establece que, mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del trabajador Manuel Emilio Sánchez Peralta, Jefe (e) de la División de Inteligencia Aduanera de la Gerencia de Investigaciones Aduaneras de la Intendencia de Gestión y Control Aduanero para participar en la Cuarta Reunión Regional para América Latina y el Caribe, organizada por el Programa Global de Control de Contenedores (CCP) de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y la Organización Mundial de Aduanas (OMA), a realizarse en la ciudad de Panamá, República de Panamá, del 14 al 18 de noviembre de 2016.

Artículo 2°.- Los gastos por concepto de pasajes aéreos que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), el alojamiento y manutención serán cubiertos por la UNODC y la OMA, no irrogando egreso al Estado.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado trabajador deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del trabajador cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

VICTOR PAUL SHIGUIYAMA KOBASHIGAWA
Superintendente Nacional